



**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Cuestiones relativas a la Organización del GREPECAS

**4.1 Revisión de los términos de referencia y programa de trabajo del Comité de
Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS**

(Presentada Secretaría)

RESUMEN

En esta nota de estudio se presenta una enmienda en el programa de trabajo del Comité de Revisión de Programa y Proyectos del GREPECAS

REFERENCIA

Primera Reunión de los términos de referencia y programa de trabajo del Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS (CRPP/1) (Ciudad de México, México del 25 al 27 de abril de 2012).

Objetivos Estratégicos

Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A y C.

1. Introducción

1.1 En la primera reunión del Comité Programas y Proyectos (CRPP/1) se aprueba los términos de referencia y programas de trabajo del CRPP a través del Proyecto de Decisión CRPP/1-3. En los términos de referencia y programa de trabajo propuestos del CRPP se incorporaron la lista de los Estados seleccionados por los Directores de Aviación Civil para conformar la membresía y algunas correcciones y mejoras editoriales. Asimismo se incluyó en los términos de referencia un párrafo introductorio adicional en el mandato, objetivos y papel del CRPP.

2. Análisis

2.1 El CRPP da seguimiento continuo a los programas y proyectos y, de ser necesario, interviene en el desarrollo de los proyectos para garantizar los resultados de acuerdo con los cronogramas aprobados. Con el fin de poder medir el progreso en la implantación de las actividades de los proyectos se definieron en las mismas métricas y metas esperadas para las mismas.

2.2 Como proceso del seguimiento del avance en la implantación de los programas y proyectos el CRPP debería proceder a la recolección, monitoreo y reporte del avance de las metas en los proyecto. La CRPP/2-NE/17 informa sobre la necesidad de presentar en las páginas WEB de las Oficinas Regionales de la OACI en un “Regional Performance Dashboard” los avances de las implantaciones regionales a partir del mes de marzo de 2014. Esta información soportará el informe anual de la navegación área mundial previsto para abril de 2014. Este proceso se repetirá en los años sucesivos y la información en el mismo servirá para mantener actualizado el plan mundial de navegación aérea

2.3 La CRPP/2-NE/17 consideró que la tarea de recolección, monitoreo y reporte de la medición de performance debería ser efectuada por el Comité de Revisión de Programas y Proyectos, A este respecto se procedió a enmendar el programa de trabajo de la CRPP con la inclusión de esta nueva actividad la cual se presenta como **Apéndice** a esta nota de estudio.

2.4 En vista de la aprobación por parte de la Duodécima Conferencia de Navegación Aérea de la nueva edición del plan de navegación aérea que incluye la metodología de la Mejora por Bloque del Sistema de Aviación los coordinadores de los programas y proyectos deberían alinear sus actividades con los módulos del bloque 0 del ASBU . Por tal motivo se procedió a enmendar el programa de trabajo del CRPP con el fin de que los programas y proyectos estén alineados con el ASBU.

3. **Acción sugerida**

3.1 De acuerdo a lo anterior, se sugiere la revisión del programa de trabajo del Comité de Revisión de Programas y Proyectos especificado en el Manual de Procedimientos del GREPECAS propuesto en el **Apéndice** a de esta nota de estudio y, de considerarlo conveniente, la aprobación del mismo.

- - - - -

APÉNDICE

REVISIÓN PROPUESTA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL COMITÉ DE REVISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GREPECAS

1. Introducción

Las actividades del CRPP son realizadas por representantes de alto nivel de sus Estados miembros en nombre de todos los Estados miembros del GREPECAS. Los representantes elegidos para el PRCC enfocan sus actividades en la revisión de los programas y proyectos del GREPECAS en cuanto a los objetivos, implementación, avances, retos encontrados y resultados logrados sin duplicar el trabajo que realizan los especialistas técnicos. El CRPP hará recomendaciones al GREPECAS sobre los resultados de los programas y proyectos, así como el establecimiento, modificación o finalización de programas y proyectos.

2. Membresía

El Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) del GREPECAS está integrado por el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario y el Co-Secretario del GREPECAS, ocho Estados de la Región CAR y ocho Estados de la Región SAM (identificados por los Directores de Aviación Civil de los Estados¹). Otros miembros del GREPECAS pueden participar en reuniones si el orden del día incluye algún tema de interés. Las Organizaciones Internacionales enlistadas en el Manual de Procedimientos del GREPECAS, y los Estados afectados de otras Regiones pueden participar en las reuniones como Observadores cuando sea relevante para el orden del día.

3. Los Términos de Referencia del Comité son:

- a) coordinar y armonizar los asuntos administrativos del GREPECAS e intervenir en el desarrollo de tareas relativas a su manejo interno y la programación de eventos;
- b) revisar y aprobar la planificación, progreso y ejecución de los programas y proyectos para que estén alineados con los términos de referencia del GREPECAS, con los objetivos estratégicos, plan de negocios y el plan mundial de navegación aérea de la OACI;
- c) hacer seguimiento a las deficiencias de la seguridad operacional que impliquen un alto riesgo y tomar acciones para promover su resolución.

¹ Los Estados Miembros del CRPP para la Región CAR son Cuba, Estados Unidos, Haití, Honduras (en representación de Centroamérica en el esquema de rotación y según fue seleccionado por el Comité Ejecutivo de COCESNA), Jamaica, México, República Dominicana y Trinidad y Tabago seleccionados por la Conclusión 4/1 de la Cuarta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/4) celebrada en San Pedro Sula, Honduras, del 20 al 24 de junio de 2011. Los Estados Miembros del CRPP de la Región SAM son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Panamá, Paraguay y Venezuela como fueron ratificados por la Duodécima Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (RAAC/12), celebrada en Lima, Perú, del 3 al 6 de octubre de 2011 (ref. párrafo 2.3.5 del informe final).

4. **A fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia, el Comité deberá:**

- a) revisar y proponer enmiendas al Manual de Procedimientos del GREPECAS, según sea requerido;
- b) revisar la metodología de trabajo del GREPECAS y proponer acciones específicas para mejorar su desempeño;
- c) dar seguimiento continuo a los programas y proyectos y, de ser necesario, intervenir en el desarrollo de los proyectos para garantizar los resultados de acuerdo con los cronogramas aprobados;
- e)d) asegurar que los programas y proyectos estén alineados con los módulos de las Mejoras por Bloque del Sistema de Aviación (ASBU);
- e)e) preparar los informes sobre las actividades del CRPP y sobre el avance y los resultados de los programas y proyectos para cada reunión del GREPECAS, así como los informes anuales del GREPECAS entre las reuniones del GREPECAS;
- e)f) recolectar métricas y reportar el impacto de la implementación de los proyectos que se presentarán en las páginas web de las Oficinas Regionales CAR y SAM de la OACI en el “Regional Performance Dashboard”;
- f)g) preparar el Orden del Día provisional para las reuniones del GREPECAS; y
- g)h) en casos de deficiencias de la seguridad operacional que impliquen un alto riesgo, solicitar a la oficina regional de la OACI respectiva que solicite a la Dirección de Navegación Aérea que notifique a la Comisión de Navegación Aérea.